



SUPUESTO núm. 1.
3 mayo 2023.

Un hombre es acusado de haber detenido ilegalmente a su vecino durante 20 días en su sótano, sin razón aparente. La policía recibió una llamada anónima y logró liberar al vecino en cuestión. El acusado niega haberlo hecho y alega que su vecino estaba desaparecido. Sin embargo, la policía encuentra evidencias en el sótano que indica lo contrario.

Preguntas:

1. **¿Cuál es la pena por encerrar o detener ilegalmente a otra persona según el artículo 163 del Código Penal?**
 - a) Prisión de dos a cuatro años.
 - b) Prisión de cuatro a seis años.
 - c) Prisión de seis a ocho años.
 - d) Prisión de ocho a diez años.

Respuesta: b) Prisión de cuatro a seis años.

Retroalimentación: El artículo 163 del Código Penal establece que el particular que encierre o detenga a otro privándole de su libertad será castigado con la pena de prisión de cuatro a seis años.

2. **¿Qué pena se impondrá si el culpable da libertad al encerrado o detenido dentro de los tres primeros días de su detención, sin haber logrado el objeto que se había propuesto?**
 - a) Pena superior en grado (de 6 años y un día a 9 años)
 - b) Pena inferior en grado (de 2 años a 4 años menos 1 día)
 - c) Pena superior en grado (de 6 años a 9 años menos 1 día)
 - d) Pena inferior en grado (de 2 años y 1 día a 4 años)

Respuesta: b) Pena inferior en grado (de 2 años a 4 años menos 1 día)

Retroalimentación: Según el artículo 163, si el culpable da libertad al encerrado o detenido dentro de los tres primeros días de su detención, sin haber logrado el objeto que se había propuesto, se impondrá la pena inferior en grado.

3. **¿Cuál es la pena por encerrar o detener a otra persona por más de quince días?**
 - a) Prisión de cuatro a seis años.
 - b) Prisión de cinco a ocho años.
 - c) Prisión de ocho a diez años.
 - d) Prisión de diez a doce años.

Respuesta: b) Prisión de cinco a ocho años.

Retroalimentación: El artículo 163 establece que se impondrá la pena de prisión de cinco a ocho años si el encierro o detención ha durado más de quince días.

4. **¿Qué pena se impone si una persona aprehende a otra para presentarla inmediatamente a la autoridad fuera de los casos permitidos por las leyes?**
 - a) Prisión de dos a cuatro años.
 - b) Prisión de cuatro a seis años.



- c) Multa de tres a seis meses.
- d) Multa de seis a nueve meses.

Respuesta: c) Multa de tres a seis meses.

Retroalimentación: Según el artículo 163, el particular que, fuera de los casos permitidos por las leyes, aprehendiere a una persona para presentarla inmediatamente a la autoridad, será castigado con la pena de multa de tres a seis meses.

5. ¿Qué Título y capítulo del CP, se refieren a los Delitos contra la libertad, concretamente de las detenciones ilegales y secuestros?
- a) Título V, capítulo primero.
 - b) Título VI, capítulo segundo.
 - c) Título V, capítulo segundo.
 - d) Ninguna respuesta es correcta.

Respuesta: d) Ninguna respuesta es correcta.

**Retroalimentación: Título VI Delitos contra la libertad
Capítulo Primero de las detenciones ilegales y secuestros.
Arts. 163 al 168 CP.**